



CARTA UTSI N°1223

SANTIAGO, 3 de febrero de 2021.-

Señora

[REDACTED]

PRESENTE

De mi consideración:

El Jefe de la Unidad de Transparencia y Sistema de Integridad de Servicio de Registro Civil e Identificación, "por orden del Director Nacional" (S), de acuerdo a Resolución Exenta N°09 de 10 de enero de 2017, y en relación a su requerimiento de información **AK002T0014767** de fecha 14 de enero de 2021, realizado en virtud de lo dispuesto por la Ley de Transparencia, en el cual usted indica: "*Deseo solicitar copia de el registro de un curador en el registro nacional de discapacidad el nombre de los curadores es [REDACTED], cedula de identidad [REDACTED] y a doña [REDACTED] cédula de identidad número [REDACTED]. En su defecto la inscripción de los curadores de doña [REDACTED] Cedula nacional de identidad N° [REDACTED]*", informa a usted lo siguiente:

Al respecto y conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad y en el Decreto N° 945 del año 2012 que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de la Discapacidad, el Registro en referencia contiene datos que por su naturaleza son de carácter personal y/o sensibles para los titulares de cada inscripción, atendido que en ella constan los estados de salud de dicha persona, información que se encuentra alojada en una fuente que no es accesible al público y que solo puede tratarse al interior del Servicio y específicamente para los fines que motivaron su entrega, descartándose su cesión a terceros por vías distintas a las establecidas por el legislador, el cual contempla el acceso a esta información **mediante la entrega de certificados y credenciales de discapacidad únicamente a su titular o a su apoderado debidamente acreditado.**

Unidad de Transparencia y Sistema de Integridad

Alameda 1449, Torre 4, piso 21 - Santiago - Teléfono (56-2) 261.15018-19 - www.registrocivil.gob.cl -
Call Center 600-370-2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

Lo anterior, en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 19.628 “Sobre Protección de la Vida Privada”, artículo 2, letra g), norma que define: “*Datos sensibles, aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual*”.

Cabe hacer presente que, el certificado de Discapacidad de las personas consultadas, indica como subinscripción, el dato del curador que eventualmente detenta el titular.

En virtud de todo lo anteriormente indicado, y considerando lo dispuesto en el artículo 21 N°2 de la Ley de Transparencia, se deniega la información solicitada, ya que lo solicitado es comunicar datos de un titular que no ha consentido en ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2° letra c) y 4° de la ley N°19.628, que dispone: “El tratamiento de los datos personales sólo puede efectuarse cuando esta ley u otras disposiciones legales lo autoricen o el titular consienta expresamente en ello.”

Finalmente, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia y que se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta, en el Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio.

Saluda atentamente a usted,



ANDRÉS MUÑOZ OSORIO
JEFE UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMA DE INTEGRIDAD
“Por orden del Director Nacional” (S)



AMO/FVV

Distribución:

La indicada.

cc.: Unidad de Transparencia.

Unidad de Transparencia y Sistema de Integridad

Alameda 1449, Torre 4, piso 21 – Santiago - Teléfono (56-2) 261.15018-19 - www.registrocivil.gob.cl -
Call Center 600-370-2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN